



AGRENTAS
Administración General de Rentas
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Provincia de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **25 JUN 2019**

VISTO:

La Resolución General N° 29/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se fijaron nuevas fechas de vencimientos para el ejercicio 2019, correspondiente al pago de las declaraciones juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales-;

Que en virtud de Nota N° C-00007438/2019 el Señor Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca solicita a esta Administración prórroga del vencimiento del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al anticipo del mes de Mayo 2019, aduciendo innumerables inconvenientes financieros que se presentan en este mes de Junio ocasionando serios problemas para cumplir con el resto de los impuestos y pagos a proveedores;

Que la suscripta es competente para el dictado del presente, conforme lo regula los Artículos 14° y 16° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar la fecha de vencimiento correspondiente a la presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales - anticipo Mayo 2019, cuyo vencimiento será el 27 de Junio del corriente año.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° **043-2019**

Fdo) CPN SUSANA DEL V. VARAS
Administradora
Administración General de Rentas